



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo dos de dos mil veintitrés

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: Lina Marcela Enamorado Uribe
DEMANDADO: Luís Carlos Rangel Regino
ADOLESCENTE: Marcela Rangel Enamorado
RADICADO: 5001-31-10-011-2022-00646-00
INSTANCIA: Única
DECISIÓN: Ordena oficiar EPS

Agréguese al expediente el escrito de contestación a la demanda suscrito por la curadora ad litem designada al demandado y en el cual no se proponen excepciones.

Dado que a la fecha no se cuenta con la respuesta al derecho de petición elevado por la auxiliar de la justicia a la EPS Savia Salud conforme lo manifiesta en memorial precedente y en aras de ahondar en garantías al extremo pasivo, se dispone oficiar a dicha entidad de salud a fin de que informen datos de ubicación del demandado.

Líbrese la comunicación respectiva.

CUMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0b01a88fe045f208784aa3c5c390b061ffd9507059461cd2789801fdc22fad**

Documento generado en 02/05/2023 12:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>